

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.329/2014

Intentada sin efecto la notificación a escrito de Resolución de fecha 28 de mayo de 2014 de expediente sancionador en materia de tráfico 350/2014 contra don Alfonso Álvarez Osuna con D.N.I. 30.452.726-J en representación de Federación Local de Sindicatos de CNT de Córdoba con documento de identificación G14664809 y que en su parte bastante dice:

"1º. Déjese sin efecto la resolución del expediente 350/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, debiéndose estar al plazo señalado en la notificación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2014, en la que se desestiman las alegaciones presentadas por Alfonso Álvarez Osuna, en calidad de Secretario General del Sindicato de Oficios Varios de la Confederación Nacional de Tra-

bajo CNT, dictándose nueva resolución del expediente 350/2014 cuando proceda.

2º. Notifíquese la presente a Alfonso Álvarez Osuna, a la Federación Local de Sindicatos de CNT de Córdoba, y al Sr. Instructor del expediente 350/2014".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 350/2014, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 19 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.